

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (25) veinticinco de dos mil veinte (2020).

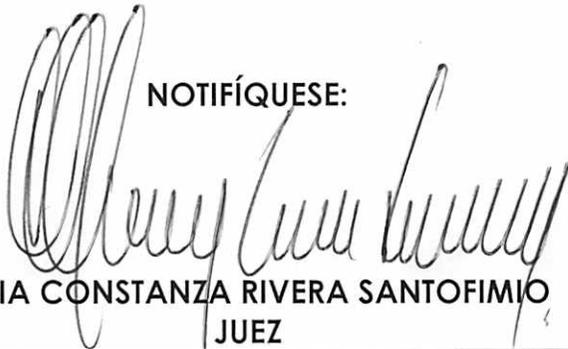
Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00073
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: SANDRA PATRICIA PEDRAZA VELASQUEZ Y GONZALO PEDRAZA
GIL

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito por parte de la Doctora Sonia Lopez Rodriguez, apoderada de la parte demandante, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 054 Hoy 26-AGOSTO-2020
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO